



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2019

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 29 de Septiembre de 2023

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 31

PRIMERO.- Citar a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, para concurrir a las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2023 al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a la sesión previa que tendrá lugar para elegir a la Directiva que conducirá los trabajos del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

SEGUNDO.- Para conocimiento general inmediato y para efectos de citatorio formal a los integrantes de la LXIV Legislatura, publíquese en la Gaceta Parlamentaria así como en la página electrónica del Congreso del Estado, y en su caso en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 41 de la Constitución Política del Estado y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en dicha sesión previa dar por clausurado el tercer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional, expidiéndose al efecto el acuerdo correspondiente con fecha 2 de octubre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica de referencia.

CUARTO.- En su oportunidad, someter para reconocimiento del Pleno del Congreso, los actos procesales contenidos en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado a tomar las previsiones administrativas que correspondan, para la debida observancia del presente acuerdo.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

C. Jorge Pérez Falconi, Diputado Secretario. Rúbrica.- C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Diputado Secretario.-
Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

CITATORIO

La Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche cita:

A los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, para concurrir a las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2023 al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a la sesión previa, que tendrá lugar para elegir a la directiva que conducirá los trabajos del primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

C. Jorge Pérez Falconi, Diputado Secretario. Rúbrica.- C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Diputado Secretario. Rúbrica.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren las fracciones I y XXXVII del artículo 71 y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 16 y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor; y

CONSIDERANDO

- I. Que el principal objetivo del Poder Ejecutivo es fortalecer la certeza y seguridad jurídica del patrimonio de las familias y por ello, con el fin de beneficiarlas, decidió impulsar de manera conjunta con el Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A.C., la cultura de la prevención y la legalidad, a través de la campaña denominada "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO", a efecto de brindar seguridad patrimonial a la población.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1205 del Código Civil del Estado de Campeche en vigor, el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.
- III. Que, para la realización del propósito señalado en el párrafo que antecede, el Ejecutivo Estatal instruyó a la

Secretaría de Gobierno, para que, con apego a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, acordara con las y los Notarios Públicos de la Entidad, la reducción de sus honorarios en la prestación del servicio público notarial, con el fin de fomentar entre la población, sobre todo la más vulnerable, la cultura del otorgamiento de testamento.

- IV. Que es competencia del Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, llevar un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a los Avisos de Testamento otorgados ante las y los Notarios Públicos de la Entidad y remitir por medios electrónicos dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes lo suscriben, en términos del artículo 90 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.
- V. Que la inscripción del Aviso de Testamento causa el cobro de un derecho establecido en la fracción IV, numeral 16, del artículo 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor, el cual al eximirse, motiva la cultura testamentaria entre la población al facilitar a un mayor número de personas el otorgamiento de testamento a bajo costo.
- VI. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en Periódico Oficial del Estado el 30 de agosto de 2023, se otorgó un estímulo fiscal consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento, derecho que es de naturaleza estatal y que aplicará para las y los contribuyentes que otorguen su testamento, mismo que tuvo una vigencia determinada y exclusiva por el período comprendida del 1° al 30 de septiembre de 2023, acción que motivo la participación de la ciudadanía, externando su interés para que se extendiera el plazo fijado, a efecto de tener la posibilidad de aprovechar los beneficios brindados en materia de testamento.
- VII. Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y 54 y 55 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de brindar certeza jurídica al patrimonio de la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se proroga el estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido de 1° de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento a las y los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento.

Segundo: La aplicación del estímulo fiscal establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna, aunque se solicite la cancelación de recibos de pagos realizados por este concepto en meses anteriores a su vigencia.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1° de octubre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A. C., por conducto de su Presidente, mediante el oficio correspondiente, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de su titular.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche.- Prof. Aníbal Ostoa Ortega, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.- Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- Rúbricas.

